



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 273**

De 21 de noviembre de 2017.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Acuerdo Especifico de Cooperación Interinstitucional con **LA UNIVERSIDAD DE PANAMA**, para la implementación del "Parque Recreativo Distrital del Norte".

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Alcaldía de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá, a la cual corresponde velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar social de sus habitantes;

Que la Alcaldía de Panamá, a través de su área de acción social, tiene entre sus objetivos realizar programas y proyectos educativos, así como campañas sociales, ambientales y culturales, para mejorar la calidad de vida de la comunidad en general;

Que el MUNICIPIO DE PANAMÁ y la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ suscribieron el 23 de octubre del 2014 un Convenio Marco de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con el objetivo de promover el desarrollo y la cooperación a nivel general entre ambas instituciones y en particular, el desarrollo de la enseñanza, investigación y tecnología;

Que Mediante Nota SA-446-15 del 18 de agosto del 2015 el Magister Ricardo Ortega, Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá remite al Alcalde del Municipio de Panamá, José I. Blandón F., Propuesta de Animación 3D en video, para el Parque Municipal del Norte, que tiene aproximadamente 20 hectáreas. El video de animación será de cinco (5) minutos en formato de MP4 de buena resolución. En esta propuesta, la Facultad de Arquitectura realizará dicha animación;

Que tanto el MUNICIPIO de PANAMÁ como LA UNIVERSIDAD DE PANAMA consideran conveniente la suscripción de un instrumento jurídico que regule las relaciones entre ellos, a fin de garantizar el logro de objetivos comunes;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el Alcalde es el jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al consejo, autorizar a las personas que representan al Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Acuerdo Especifico de Cooperación con **LA UNIVERSIDAD DE PANAMA**, para la implementación del Parque Recreativo Distrital del Norte, orientado al beneficio y desarrollo del ciudadano dentro del Distrito de Panamá.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°273  
DE: 21/NOV.17  
PÁG. N° 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se determina que el MUNICIPIO DE PANAMA contribuirá con la suma de CATORCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.14,000.00) que será cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.2.001.004.03.132, los mismos serán transferidos a la Cuenta: N°010000055151, Facultad de Arquitectura / Fondo de Autogestión, Banco Nacional de Panamá.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

solangel-

Acuerdo No.273  
De 21 de noviembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 05 de diciembre de 2017

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO F. BERMÚDEZ R.